



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 395 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 OCT 2023

VISTO:

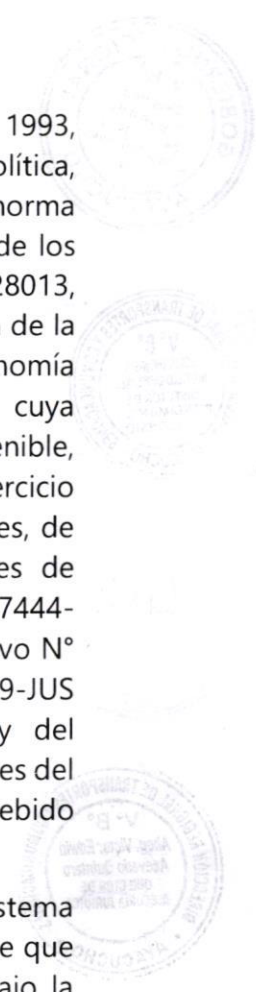
El Memorando N° 584-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 361-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 137-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, mediante Ley N° 28716 -Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 395-2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 OCT 2023

administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno — SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, los numeral 6.5.2 y 6.5.3 de la citada directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno -SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 93-2021 -CG, de fecha 30 marzo del 2021, se modificó los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4. 1 y 10., el Anexo 1, el anexo N° 10 y el Anexo N° 11 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatoria, e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de abril del 2022 se designa a los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 395 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 OCT 2023

responsables del equipo técnico del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 157-2023- GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 17 de mayo del 2023 se deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Nº 137-2022- GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de abril del 2022 y se designa como responsables del equipo técnico del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Ayacucho al Lic . Adm. Yuliana Margarita Blancas Vega de del Aguila;

Que, con Memorando Nº584-2023- GRA/GG-GRI-DRTCA, se autoriza la proyección de acto Resolutivo la designación del responsable de la Implementación de Control Interno de la DRTCA, por el año Fiscal 2023, en atención al requerimiento del Director de Administración con Informe Nº 361-2023- GRA-GG-GRIDRTCA-DA, donde se propone la designación como única responsable al Servidor THONY ROY ROJAS ROJAS quien deberá realizar labores de conformidad con la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº005-90-PCM; el artículo 8 , literal 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010- GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 -2023- GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Directoral Regional Nº 157-2023- GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de mayo del 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al servidor **THONY ROY ROJAS ROJAS** por el año Fiscal 2023, por los considerandos expuestos.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 395 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 13 OCT 2023

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable cumpla las funciones y acciones establecidas en la directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora citada en el Artículo Primero, Dirección Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

